

**ACUERDO: SOBRE AUTORIZACION
PARA LA UTILIZACION DE RECURSOS
DEL PRESENTE EJERCICIO PARA LA
REALIZACION DE LA CONSULTA
PUBLICA PARA LA REFORMA DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO.**

**H. CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO.
P R E S E N T E.**

Vista la propuesta presentada por la Dirección General y fundamentada en lo que disponen los artículos 59 fracciones I, III y V; 60, 62, 63 y 79 fracción II Y XIII de la Ley Electoral del Estado, y vista la necesidad que tiene el Instituto Electoral de Querétaro para hacer frente al proceso de consulta pública tendiente a lograr de manera amplia, incluyente y consensada la Reforma de la Ley Electoral del Estado, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1).- Que de conformidad al acuerdo aprobado por este Consejo General Electoral para la realización de la Consulta Pública para la Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se iniciaron los trabajos tendientes a su ejecución;
- 2).- Que de igual manera fue aprobado por este órgano el presupuesto para realizar la mencionada Consulta Pública;
- 3).- Que este órgano colegiado acordó solicitar al Ejecutivo del Estado la dotación de recursos extraordinarios para sufragar los gastos que representan el programa mencionado, habiendo sido consultados los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de quienes se obtuvo la aprobación al proyecto y ofrecido su apoyo;
- 4).- Que en virtud de que se requería iniciar las actividades, fue necesario hacer frente a los gastos que se han venido presentando con los recursos del presupuesto de mil novecientos noventa y ocho;
- 5).- Que toda vez que los recursos extraordinarios solicitados no han sido entregados a este Instituto, no se han podido realizar los reembolsos a los gastos efectuados;

Que por lo expuesto, es por lo que procede emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Electoral del Estado este Consejo General como órgano superior de dirección, considera suficientemente justificado el autorizar al Director General de este Instituto para disponer de los recursos existentes a efecto de hacer frente a los gastos que implican los trabajos a la Reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO:- Queda acordado que los recursos utilizados con este fin se recuperarán en cuanto se dote al Instituto Electoral de Querétaro del recurso extraordinario solicitado al Ejecutivo del Estado.

TERCERO:- Para el caso de que estos recursos extraordinarios no fueran otorgados se hará el acuerdo de autorización correspondiente, para que este Organismo Colegiado acuerde afectar las partidas presupuestales necesarias del ejercicio de mil novecientos noventa y ocho.

CUARTO:- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva archive el documento en cuestión debidamente certificado y notifique al Director General del Instituto para el cumplimiento de su cometido.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR** que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1. ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		/
2. LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		/
3. LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		/
4. LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		/
5. LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		/
6. DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		/
7. LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		/

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO